

DECRETO 838/1968, de 1 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Teodomiro Aguilar Colomer.

En atención a las circunstancias que concurren en don Teodomiro Aguilar Colomer.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 839/1968, de 25 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente del Ejército del Aire don Jesús Martínez del Río.

En consideración a lo solicitado por el Intendente del Ejército del Aire don Jesús Martínez del Río y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día dieciocho de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 840/1968, de 25 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Agustín Cremades Royo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Agustín Cremades Royo y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 841/1968, de 25 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Pedro Martínez Gómez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Pedro Martínez Gómez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas del Decreto 557/1968, de 14 de marzo, por el que se acuerda la enajenación de una finca urbana, edificio industrial, sita en el barrio de Algezares, del término municipal de Alcoy (Alicante), conocida vulgarmente como «Máquina de Cadiseño», adjudicada al Estado por débitos contributivos.

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 73, de fecha 26 de marzo de 1968, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4413, segunda columna, artículo único, línea cuarta, y donde dice: «... conocida con el nombre vulgar de "Máquina Casideño"...», debe decir: «... conocida con el nombre vulgar de "Máquina Cadiseño"...».

ORDEN de 6 de abril de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso-administrativo número 3.237, promovido por doña Isabel Sanz Navarro, sobre actualización de haber pasivo.

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 3.237, instado por doña Isabel Sanz Navarro, contra la Administración, sobre impugnación de resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 4 de octubre de 1966, que desestimó la reclamación de la recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 15 de diciembre de 1965, referente a actualización de haber pasivo correspondiente a la demandante, ha dictado sentencia de fecha 17 de febrero del corriente año, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por doña Isabel Sanz Navarro contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de octubre de 1966, que desestimó la reclamación de la recurrente contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 15 de diciembre de 1965, referente a actualización del haber pasivo correspondiente a la demandante, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes.»

Y este Ministerio, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 105 y concordantes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que el preinserto fallo se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 6 de abril de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso-administrativo número 3.570, promovido por don Luis Ibáñez Díaz, sobre actualización de sus haberes pasivos.

Ilmo. Sr.: La Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo número 3.570 seguido entre partes, de una, como demandante, don Luis Ibáñez Díaz, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, dirigido el recurso contra el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 8 de noviembre de 1966, que confirmó el acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 11 de abril de 1966 en expediente de actualización de su pensión pasiva de jubilación, ha dictado sentencia de fecha 14 de febrero del corriente año, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Luis Ibáñez Díaz contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 8 de noviembre de 1966 que desestimó la reclamación del demandante contra la Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 8 de noviembre de 1966 sobre actualización de sus haberes pasivos, actos administrativos